

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 24-2004 EJERCICIO FISCAL 2004

Guatemala, 26 de noviembre 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una transferencia de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, con el propósito de asignar recursos financieros para cubrir el consumo de energía eléctrica de los meses comprendidos de junio a diciembre del presente año del Centro Cultural Miguel Angel Asturias;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales previos y con base en la opinión contenido en el Dictamen No. 596, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución No. 683 del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO,

Con base en lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q); y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, la transferencia de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 por los valores y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
61	Ministerio de Cultura y Deportes		11		1,000,000
35	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52		1,000,000	
	Total:			1,000,000	1,000,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento		<u>1,000,000</u> 1,000,000
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro Funcionamiento	<u>1,000,000</u> 1,000,000	

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
OSCAR BERGER

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten Signature]
Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

[Handwritten Signature]
Lic. Manuel de I. Salazar Tetzagüic
Ministro de Cultura y Deportes



[Handwritten Signature]
Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

